



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS COMUNITARIAS Y SERVICIO SOCIAL PARA LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA, MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES, DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, A LA CUAL SE LE DENOMINARÁ "LA ENEO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, Y EL LIC. ALBERTO CABALLERO PALACIOS, DIRECTOR DE SALUD DE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIENEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 12 JUNIO DE 2019, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN REGISTRADO CON NÚMERO 54823-324-4-III-19, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASI COMO PARA MANTENER UN VINCULO DE COLABORACIÓN Y REALIZAR TRABAJOS Y PROYECTOS DE INTERES CON BENEFICIO MUTUO, CUYAS PARTICULARIDADES SE DEFINIRAN EN CONVENIOS ESPECIFICOS.

II. EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EN LA CLÁUSULA CUARTA, PREVE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS "LAS PARTES".

DECLARACIONES

I. "LA UNAM" DECLARA:

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD

Esta hoja forma parte del Convenio Especifico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

JURÍDICA, Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

I.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

I.3. QUE EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN LA GACETA-UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

I.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA "LA ENEO", ENTIDAD ACADÉMICA QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y CUYA TITULAR ES LA MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES.

I.5. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04510.

II. DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Página 2 de 16



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

DISPUERTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3 QUE SU TITULAR ES LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES A, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN TLALPAN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE ALCALDÍA EN TLALPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTO EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA.

II.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

II.5 QUE EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA

Esta hoja forma parte del Convenio Especifico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Página 3 de 16



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR, TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS. LA FACULTAD DE ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MANTENER, RECUPERAR Y ASEGURAR LA POSESIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE DETENTEN PARTICULARES, ASÍ COMO PARA ORDENAR EL RETIRO DE OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN SU USO ADECUADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA. LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA ALCALDÍA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS JUICIOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, FISCALES, MERCANTILES, ASÍ COMO INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA LA LEGAL DEFENSA DE LA ALCALDÍA O CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. DE IGUAL FORMA SE DELEGA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: ARTÍCULO 32. LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, SON LAS SIGUIENTES: VIII. VIGILAR Y VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, MERCADOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN CIVIL, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, ANUNCIOS, USO DE SUELO, CEMENTERIOS, SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, PROTECCIÓN DE NO FUMADORES, Y DESARROLLO URBANO. EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LA ALCALDÍA ORDENE EJECUTE Y SUBSTANCIE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES SE ESTABLECERÁ EN EL ORDENAMIENTO ESPECÍFICO QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA. LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA..., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 75 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II.6 QUE LA C. LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EL PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Página 4 de 16



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN LAS PARTES

III.1. QUE CONOCEN, OBSERVARÁN Y DARÁN CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL A LO RELATIVO EN LOS *LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO*, Y EL *REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS DE CAMPO DE "LA ENEO"*, NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA VIGENTE Y APLICABLE AL CASO CONCRETO.

III.2. QUE CONOCEN EL *REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL DE "LA UNAM"* Y *REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DE "LA ENEO"*, Y, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ES LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS:

a) **EN MATERIA DE PRÁCTICAS COMUNITARIAS.** CONJUGAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS COMUNITARIAS QUE SERÁN DESARROLLADAS POR LOS EDUCANDOS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", CON UN ENFOQUE EDUCATIVO, PREVENTIVO, DE PROMOCIÓN, DE RESTAURACIÓN Y DE PROTECCIÓN EN MATERIA DE LA SALUD, ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DE "LA ALCALDÍA".

b) **EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.** CONJUGAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS RELATIVAS AL SERVICIO SOCIAL DE LOS EDUCANDOS ADSCRITOS A LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN UN ÁMBITO RETRIBUTIVO Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL DE "LA ALCALDÍA", CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA, LO ANTERIOR, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO PROFESIONAL Y HUMANO DEL EDUCANDO, MEDIANTE EL COMPROMISO SOCIAL, ACTIVO Y SOLIDARIO EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

PARA ELLO "LAS PARTES" ADOPTARÁN EN FORMA CONJUNTA LAS RECOMENDACIONES DE LA: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL EN SALUD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN EDUCACIÓN Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO LAS PROPIAS DE "LA UNAM" Y DE "LA ALCALDÍA" QUE EMITAN EN MATERIA DE EDUCACIÓN FORMATIVA EN SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS COMUNITARIAS O DE CAMPO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA UNAM" SE COMPROMETE A TRAVÉS DE "LA ENEO" A:

A) EN MATERIA DE PRÁCTICAS COMUNITARIAS.

1. DIFUNDIR ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", SOBRE LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS CON SEDE EN "LA ALCALDÍA"

2. ENTREGAR A "LA ALCALDÍA" EL LISTADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", QUE SE INCORPOREN A LA PRÁCTICAS COMUNITARIAS, QUE CUENTEN CON LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO FACULTATIVO DEL IMSS.

3. RECIBIR LOS REPORTES E INCIDENCIAS QUE LES OCURRA A LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", EN LA SEDE CON MOTIVO DE LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS.

4. INFORMAR A LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", QUE PRETENDAN DESARROLLAR PRÁCTICAS COMUNITARIAS EN LA SEDE, SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA.

5. LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE "LA ENEO", FUNGIRÁ COMO ACADÉMICA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIANTES QUE DESARROLLARÁN PRÁCTICAS COMUNITARIAS SERÁ RESPONSABLE DE LOS EDUCANDOS QUE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA SEDE, ESTARÁ A CARGO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO A CUMPLIR Y TRÁMITES ACADÉMICOS-ADMINISTRATIVOS PREVIOS Y POSTERIORES SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA APLICABLE AL CASO CONCRETO.

6. LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE "LA ENEO" SE COMPROMETE A QUE LOS GRUPOS DE EDUCANDOS DE LAS PRÁCTICAS ASISTAN A LAS ESCUELAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS A LOS QUE "LA ALCALDÍA" GESTIONE SU INGRESO, TRAS PETICIÓN EXPRESA Y OPORTUNA DE LAS COORDINACIONES DE LAS LICENCIATURAS DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA.

B) EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

1. ENVIAR A "LA ALCALDÍA" CON ANTICIPACIÓN EL CALENDARIO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SERVICIO SOCIAL CON EL FIN DE QUE ESTABLEZCA LAS PLAZAS Y REQUISITOS PARA TAL FIN Y SEAN PRESENTADAS PARA QUE SE GENEREN LAS SOLICITUDES.
2. ENVIAR A "LA ALCALDÍA" CON (10) DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL INICIO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, EL LISTADO DE LOS CANDIDATOS A REALIZARLAS (EN ORDEN ALFABÉTICO INICIANDO POR APELLIDO PATERNO); EL CUAL DEBERÁ DARSE A CONOCER EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE PREGRADOS Y SERVICIO SOCIAL.
3. EXPEDIR A LOS ALUMNOS -DENTRO DE (10) DIEZ DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA ELECCIÓN DE ESPACIO- LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL, QUE INCLUYEN LAS CALIFICACIONES Y SU PROMEDIO, A EFECTO DE FACILITAR DICHO PROCEDIMIENTO.
4. PUBLICAR EN LUGAR VISIBLE DE LAS INSTALACIONES DE "LA ENEO" -CON (10) DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL SERVICIO SOCIAL-, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - 4.1 LISTADO DE ESPACIOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE "LA ALCALDÍA"
 - 4.2 LISTADO DE ESTUDIANTES ASPIRANTES AL SERVICIO SOCIAL POR ORDEN DECRECIENTE.
 - 4.3 LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE ESPACIOS, ASÍ COMO LO RELATIVO AL CICLO DE CONFERENCIAS PARA INFORMAR A LOS ESTUDIANTES LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL, EN LAS UNIDADES DE "LA ALCALDÍA"
5. DE REQUERIRSE, LOS PASANTES PODRÁN ELABORAR MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICA DE SERVICIO SOCIAL CON RECURSOS QUE PROPORCIONE LA PROPIA ALCALDÍA O SI ACEPTAN, CON LOS PROPIOS.
6. LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ESTARÁN BAJO LA TUTELA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE "LA ALCADIA" EN CORRESPONSABILIDAD CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL.
7. ES TAREA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS ALUMNOS Y DOCENTES, DE MANERA CONJUNTA CON LAS UNIDADES SEDES DE "LA ALCALDÍA" Y EL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO, EL CUAL ESTE ÚLTIMO HARÁ UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE DARÁN A CONOCER A SU TITULAR.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

8. RESPETAR LOS DERECHOS DEL PASANTE EN SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO APLICAR LAS MÉDIDAS DISCIPLINARIAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA ALCALDÍA" Y LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA.

9. ORGANIZAR EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE, LA CEREMONIA PÚBLICA PARA LA ADSCRIPCIÓN A ESPACIOS DEL SERVICIO SOCIAL.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA"

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

A) EN MATERIA DE PRÁCTICAS COMUNITARIAS.

1. PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS O INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA, INSUMOS O CUALQUIER ELEMENTO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS A DESARROLLAR POR LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", CONFORME A LAS POSIBILIDADES, RECURSOS Y PRESUPUESTO CON QUE CUENTE "LA ALCALDÍA"

2. SER SEDE DE LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS QUE DESARROLLEN LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE "LA ENEO" DE "LA UNAM".

3. INFORMAR A "LA UNAM" A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE "LA ENEO", SOBRE EL DOMICILIO, HORA Y FECHA EN QUE LOS ESTUDIANTES DESARROLLARÁN LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS, ESTO, CON MÍNIMO (15) QUINCE DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA EJECUCIÓN, A EFECTO DE QUE "LA ENEO" ESTÉ DEBIDAMENTE INFORMADA PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN DE LA PRÁCTICA CORRESPONDIENTE.

4. RECIBIR A LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", QUE PREVIAMENTE FUERON SELECCIONADOS POR LA SEDE, EN EL DOMICILIO QUE "LA ALCALDÍA" DESIGNE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS, DE ACUERDO AL LÍMITE DE ESPACIOS QUE PARA TAL EFECTO LA SEDE DISPONGA.

5. PROPORCIONAR LA ORIENTACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN, NORMATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE, A LOS ESTUDIANTES DE "LA ENEO" PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE PRÁCTICAS COMUNITARIAS EN LA SEDE.

6. ASISTIR INMEDIATAMENTE LAS URGENCIAS QUE SE LE PRESENTEN A LOS ESTUDIANTES DE "LA ENEO" EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS EN LA SEDE Y/O EN EL DOMICILIO EN QUE LA MISMA SE EJECUTE, EN CASO DE REQUERIRSE.

7. EL LIC. ALBERTO CABALLERO PALACIOS, DIRECTOR DE SALUD DE "LA ALCALDÍA" SERÁ EL RESPONSABLE DE PROMOVER QUE LOS ESTUDIANTES DE "LA ENEO" CUENTEN

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN EL MOMENTO DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS COMUNITARIAS DENTRO DEL DOMICILIO QUE LA SEDE INDIQUE PARA SU EJECUCIÓN.

8. RECIBIR Y MANTENER EN RESGUARDO EL EQUIPO Y MOBILIARIO QUE DISPONGA "LA ENEO", EN LOS ESPACIOS DE SALUD DE LA DELEGACIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y/O DONDE SE DISPONGA SU COLOCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS, PARA USO DE LOS ALUMNOS DURANTE LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS. ADEMÁS, MANTENER EN RESGUARDO EL EQUIPO Y MOBILIARIO RECIBIDO EN DONATIVO POR PARTE DE "LA ENEO" Y ESPECIFICADO EN EL ANEXO ÚNICO.

B) EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.

1. PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS DE "LA ENEO" LAS INSTALACIONES Y EQUIPO EXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME A LAS POSIBILIDADES, RECURSOS Y PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTE "LA ALCALDÍA"

2. ACEPTAR A LOS EDUCANDOS DE "LA ENEO" DENTRO DE LA SEDE EN CALIDAD DE PASANTES EN SERVICIO SOCIAL DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS GENERALES DE ESTUDIOS DE PREGRADO, ARTÍCULOS 78, 84, 85 Y 86, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º, CONSTITUCIONAL Y EN LAS NORMAS DE "LA UNAM".

3. ACORDAR CON "LA UNAM" LA ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE SERVICIO SOCIAL QUE SE JUZGUE CONVENIENTE IMPLEMENTAR.

4. APOYAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS CON LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL QUE SE RESPONSABILICE DE ORGANIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR A LOS ALUMNOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ACADÉMICO DE "LA UNAM" Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE "LA ALCALDÍA" QUE CON TAL FIN SE ELABORE. LAS ACTIVIDADES SERÁN SUPERVISADAS POR EL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE "LA ALCALDÍA" Y DE "LA UNAM".

5. PONER A DISPOSICIÓN DE "LA UNAM" CON LA ANTICIPACIÓN DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO SOCIAL EL CATÁLOGO ESPACIOS AUTORIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

6. PARTICIPAR EN EL CICLO DE CONFERENCIAS QUE ORGANICE "LA UNAM" SOBRE SERVICIO SOCIAL A INVITACIÓN DE ÉSTA Y ASISTIR A LA CEREMONIA QUE HACE REFERENCIA AL PUNTO 4, DEL INCISO B), DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.

7. ENTREGAR LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS QUE CONCLUYAN EN TIEMPO Y FORMA.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

1. FOMENTAR LA COLABORACIÓN ENTRE ÉSTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
2. ORGANIZAR REUNIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL QUE COADYUVEN AL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS NECESARIAS.
3. ORGANIZAR EL PROCESO EDUCATIVO DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS DE "LA UNAM", DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE AL RESPECTO Y A LA NORMATIVIDAD QUE EN ESTE CAMPO HA RECOMENDADO LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.
4. CORRESPONSABILIZARSE RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LA DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL Y DE AQUELLOS QUE EJECUTEN PRÁCTICAS COMUNITARIAS, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN CON MOTIVO DE SU EJECUCIÓN.
5. INFORMAR A LA ENEO RESPECTO DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A OBLIGACIONES DE LOS PASANTES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL A FIN DE QUE SEAN ATENDIDAS POR AMBAS PARTES Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LAS MEDIDAS CONDUCTENTES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO DE LOS ALUMNOS, CUANDO EL CASO LO AMERITE EN ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS OPERATIVAS DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS CARRERAS DE LA SALUD, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS, INDEPENDIENTEMENTE, DE LAS ESTABLECIDAS SOBRE EL PARTICULAR POR AMBAS INSTITUCIONES.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
2. DEFINIR Y ESPECIFICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
3. PROPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
4. FUNGIR COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
5. PROCURAR LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO PREVISTA EN ESTE INSTRUMENTO.
6. RESOLVER CUALQUIER DISCREPANCIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.
7. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

AL RESPECTO, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA, LAS PARTES DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR "LA UNAM"

- LA DRA. MÁRIA DE LOS ANGELES TORRES LAGUNAS, JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE "LA ENEO".
- LA MTRA. LETICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, COORDINADORA DE SERVICIO SOCIAL Y TITULACIÓN DE "LA ENEO".

POR "LA ALCALDÍA"

- LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN.
- EL LIC. ALBERTO CABALLERO PALACIOS, DIRECTOR DE SALUD DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTAN CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS COMPROMISOS DE ESTE INSTRUMENTO Y LAS RELACIONES LABORALES QUE PUDIERAN SURGIR SERÁN DE Estricto CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS INDIVIDUALES, SIN QUE ESTE INSTRUMENTO

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

LAS AMPARE, POR LO TANTO, NO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

LOS ALUMNOS PROPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMUNITARIAS Y SERVICIO SOCIAL, NO TIENE RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON "LA UNAM", NI CON "LA ALCALDÍA" POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE LES RESULTE APLICABLE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PODER DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 25 DE AGOSTO DE 2016.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

EN CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN DE LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A LOS DOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN. LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS FUNCIONES.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "LA ALCALDÍA" QUEDA LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERE INFERIRSE O CAUSARSE POR EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN, DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ASIMISMO, EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HICIEREN MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EVALUARÁN LOS

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Página 12 de 16



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIEREN DESARROLLANDO, DEBIENDO REVISAR DE COMÚN ACUERDO LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PERIODO QUE PODRÁ PRORROGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE PRÓRROGA RESPECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE PERMITIRÁ TERMINAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS COMUNITARIAS A LOS ESTUDIANTES DE "LA UNAM" QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN REALIZÁNDOLO EN LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL, DE AHÍ QUE, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONCURRE OTRO FIN, MÁS QUE LA COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL, LO NO PREVISTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERON QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Esta hoja forma parte del Convenio Especifico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

POR "LA UNAM"

POR "LA ALCALDÍA"


DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS
SECRETARIO GENERAL


MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ
MAGALLANES
ALCALDESA DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO EN TLALPAN


MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE
GRAJALES
DIRECTORA DE "LA ENEO"


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES
GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO


LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL


LIC. ALBERTO CABALLERO PALACIOS
DIRECTOR DE SALUD

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SERÁN ENTREGADOS EN APORTACIÓN POR "LA ENEO" A LA "LA ALCALDÍA"

"LA ENEO" SE COMPROMETE A ENTREGAR DE MANERA GRATUITA EL SIGUIENTE MOBILIARIO EN LOS ESPACIOS ARRIBA CITADOS, A MANERA DE DONACIÓN A "LA ALCALDÍA", DE TAL FORMA QUE SEAN DE UTILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES EN FORMACIÓN Y EN SU CASO, PARA LA COMUNIDAD USUARIA DE LOS SERVICIOS QUE SE OTORGUEN POR "LA ENEO":

CASA DE SALUD PLAN DE AYALA	DIEZ MESA BANCOS, TRES MESAS Y SEIS SILLAS
CASA DE SALUD VALLE VERDE	VEINTE MESA BANCOS, CINCO MESAS Y DIEZ SILLAS
CASA DE SALUD MIRADOR II	VEINTE MESA BANCOS, OCHO MESAS Y DIEZ Y SEIS SILLAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VITO ALESSIO ROBLES	CUATRO MESAS Y OCHO SILLAS

REFERENTE A LOS BIENES ANTES DESCRITOS, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A) "LA ALCALDÍA" NO PODRÁ DESTINAR LOS MUEBLES DONADOS A OTROS ESPACIOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA, VARIAR EL USO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO, NI OTORGAR EL USO A PERSONA DISTINTA BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA VEZ QUE SE TRATA DE BIENES CON FINES DE APOYO A LA ACADEMIA Y PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS SERVICIOS QUE LA COMUNIDAD DE TLALPAN RECIBA.

B) "LA ALCALDÍA" ESTÁ OBLIGADA A SER DILIGENTE EN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y ES RESPONSABLE DEL DETERIORO QUE SUFRAN LOS MISMOS POR NEGLIGENCIA.

CONSTE EL PRESENTE DOCUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO" AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRA POR UNA PARTE "LA UNAM", CON "LA ALCALDÍA", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Esta hoja forma parte del Convenio Especifico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

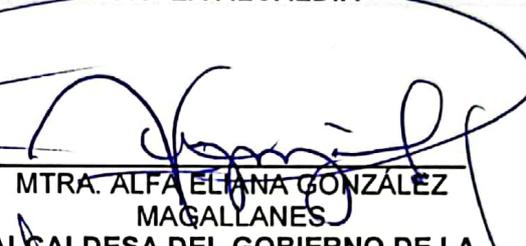


NÚMERO DE REGISTRO: 54000-3060-26-IX-18

POR "LA UNAM"

POR "LA ALCALDÍA"


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL


MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ
MAGALLANES
ALCALDESA DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO EN TLALPAN


MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE
GRAJALES
DIRECTORA DE "LA ENEO"


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES
GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO


LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL


LIC. ALBERTO CABALLERO PALACIOS
DIRECTOR DE SALUD

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Página 16 de 16